



Obras Sanitarias del Estado

Departamento de Suministros
Oficina de Licitaciones

Pliego de Condiciones Particulares

(PARTE I)

LICITACIÓN ABREVIADA A 10102

**OBJETO: *CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
REFACCIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y
PINTURA DE EDIFICACIONES DE OSE EN
LOCALIDADES DEL DEPARTAMENTO DE
COLONIA.***

Fecha de Apertura:

Hora:

INDICE

| | |
|---|----|
| CAPITULO I..... | 4 |
| 1- DEFINICIONES | 4 |
| 2 - OBJETO DE LA LICITACIÓN | 4 |
| 3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA | 5 |
| CAPITULO II | 5 |
| 1- GENERALIDADES..... | 5 |
| 1.2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS POR RUBRO..... | 6 |
| 2 - INICIO DE LOS TRABAJOS | 9 |
| 3 – INSPECCIONES..... | 9 |
| 4.-SEÑALIZACIÓN | 9 |
| 5- PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO | 10 |
| 6 - MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA..... | 10 |
| 7 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS | 10 |
| 8- MATERIALES DE ACOPIO..... | 10 |
| 9 -PAGO Y DEDUCCIÓN POR MATERIAL ACOPIADO..... | 10 |
| 10- DE LA LOCOMOCIÓN | 11 |
| 11 - COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA..... | 11 |
| 12- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO..... | 11 |
| 13 - COMPARACIÓN DE OFERTAS | 11 |
| CAPITULO III | 11 |
| 1 - REQUISITOS PARA OFERTAR..... | 11 |
| 2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES | 12 |
| 3 - DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN..... | 12 |
| 4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS..... | 13 |
| 5- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE | 14 |
| 6 - REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE..... | 15 |
| 7 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA..... | 15 |
| 8 - DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO..... | 15 |
| 9- DEL PRECIO DE LA OFERTA | 16 |
| 10- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 16 |
| 11 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN | 16 |
| 12 - FORMA DE COTIZAR | 16 |
| 12.2- RUBRADO DE COTIZACION..... | 16 |
| 13 - AJUSTE DE PRECIOS..... | 18 |
| 14 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | 18 |
| 14 .2- DE LAS DISCREPANCIAS | 18 |
| 15. PRECIOS PREFERENCIALES | 18 |
| 16- ADJUDICACIÓN | 19 |
| 17 - PLAZO PARA EL PAGO | 19 |
| 18- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS..... | 19 |
| 19- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS..... | 19 |
| 20- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN..... | 21 |
| 21- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA | 22 |
| 22 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES | 22 |
| 23- RECEPCIÓN PROVISORIA | 23 |
| 24 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS | 24 |
| 25- FINALIZACIÓN DE LA OBRA..... | 24 |

| | |
|---|----|
| 26- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL..... | 25 |
| 27- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES..... | 25 |
| 28- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA..... | 26 |
| 29- DE LAS MULTAS..... | 28 |
| 30 - DE LOS SUB CONTRATOS..... | 29 |
| 31 - ACLARACIONES AL PLIEGO..... | 29 |
| 32 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN..... | 29 |
| FORMULARIO DE OFERTA..... | 30 |
| ANEXO 1 RUBRADO DE COTIZACION..... | 31 |
| ANEXO 2..... | 33 |
| REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA..... | 33 |

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

LICITACIÓN

CAPITULO I

1- DEFINICIONES

- O.S.E.:** Administración de las Obras Sanitarias del Estado.
- Administración:** Deberá entenderse por tal a O.S.E..
- Empresa:** Se entiende por tal la empresa jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, como las que resultan de esta Licitación.
- Pesos:** Unidad de moneda de la República Oriental del Uruguay.
- P.C.P.:** Este Pliego de Condiciones Particulares.
- P.C.G.:** Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.
- U.T.E.:** Usinas y Transmisiones Eléctricas.
- A.N.T.E.L.:** Administración Nacional de Telecomunicaciones.
- T.O.C.A.F.:** Texto Ordenado de las Leyes y Normas sobre Contrataciones y Licitaciones, según Decreto 53/993.
- D. de O.:** Dirección de Obra o Director de Obra.
- A.T.Y.R.:** Asesoría Tributaria y Recaudación.
- M.T.O.P.:** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- D.G.S.S.:** Dirección General de Seguridad Social

2 - OBJETO DE LA LICITACIÓN

- 2.1.-** El objeto de la Licitación comprende la contratación de servicios de refacción, impermeabilización y pintura en edificaciones de OSE ubicados en Localidades del departamento de Colonia.

3 - PLAZO TOTAL DE LA OBRA

- 3.1.-** El plazo máximo de duración de los presentes servicios es de dos años a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos.
- 3.2.-** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES GENERALES

1- GENERALIDADES.

Las tareas previstas en los Numerales siguientes (Memoria) se deberán desarrollar en un todo de acuerdo con la dirección de obras que atienda las mismas (Jefatura Técnica Departamental de OSE correspondiente).

Esta Memoria es además complementaria de todas las especificaciones referentes a los materiales y procedimientos constructivos de la Memoria Constructiva General del MTOP siempre y cuando no contradigan lo expresado en los presentes recaudos. En caso de existir contradicción se estará a lo que resuelva la Dirección de Obra.

Advertencia general.- El Contratista es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales, UTE, OSE, ANTEL, GAS, BSE, MTSS, BPS.

Corren por exclusiva cuenta del contratista, todos los impuestos, derechos, conexiones, tasas, consumos durante la obra, con que las leyes y reglamentos gravan a la obra pública.

1.1 ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obras comprenden el suministro de la mano de obra, materiales y equipamiento necesarios para completar todos los trabajos indicados en esta memoria, incluyendo todos los detalles y trabajos que sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor para dar correcta terminación y una construcción esmerada, en un todo de acuerdo a las normas del arte del buen construir.

Las obras podrán comprender cualquiera de los locales de OSE ubicados en localidades del Departamento de Colonia.

Se deberá levantar, mantener y remover un sistema provisorio de cercos y vallados apropiados y aprobados por la Dirección de obra para circular por las áreas de trabajo.

El contratista será plenamente responsable de la adecuada estabilidad y seguridad de las obras y los métodos constructivos.

Organización de los trabajos.

El contratista será responsable de la organización general de la obra, de la oportuna iniciación de los trabajos y de la realización de los mismos en plazos tales que no produzcan interferencias.

Lluvias.

El Contratista deberá tomar las precauciones y medidas necesarias para evitar que las aguas pluviales puedan perjudicar las obras existentes y los trabajos realizados y/o a realizar.

Limpieza de obra periódica y final.

El Contratista estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo y la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene tanto durante como al terminar la obra.

Prevención de accidentes de trabajo.

Durante los trabajos de construcción el Contratista estará obligado a velar por la seguridad de los obreros y demás personal, tanto en el interior como en el exterior y en la vecindad inmediata.

Se deberá cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos del Banco de Seguros del Estado y el MTSS sobre prevención de accidentes de trabajo y bajo la responsabilidad del técnico Prevencionista designado por el Contratista.

Materiales a utilizar.

El contratista deberá emplear materiales de primera calidad los cuales deberán cumplir con las normas UNIT correspondientes o con las normas del país de origen. Para los casos de materiales alternativos a los especificados en esta memoria se deberá presentar las normas que certifiquen la calidad del mismo o las aprobaciones ante los organismos del Estado.

Los materiales no aprobados se deberán retirar de la obra antes de las 24 horas de realizadas las observaciones.

1.2 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS POR RUBRO

1.2.1 -IMPLANTACIÓN DE OBRA.

Cercado de obra.

Al iniciar los trabajos y de ser necesario, el contratista colocará un vallado que deberá delimitar claramente el área de obra, como también el área de acceso de materiales, construcciones auxiliares y demás componente del obrador.

Acopio de materiales.

El obrador de materiales será ubicado en acuerdo con la Dirección de Obra, previendo el mantenimiento de las condiciones preexistentes del lugar.

Limpieza de obra.

Durante el transcurso de las obras se deberá tener la construcción en la forma más despejada, ordenada y libre, dentro de lo compatible con las condiciones naturales de lo que se ejecuta.

Al finalizar la obra en cada localidad se procederá a la limpieza final completa del lugar

1.2.2- IMPERMEABILIZACIONES.

Impermeabilización de techos de losa de hormigón.

Sobre la terminación de azotea existente se hará un hidrolavado y cepillado de la superficie para garantizar una superficie perfectamente libre de polvo, suciedad, óxido o musgos, etc. (de ser necesario se aplicará hipoclorito de sodio), adecuada para la colocación de membrana asfáltica.

Se aplicará previamente imprimación asfáltica con base solvente para colocar membrana de aluminio gofrado de 4 mm de espesor (marca reconocida y con garantía del fabricante) en toda su extensión.

La membrana será adherida por calor a la superficie en su totalidad, con solapes mínimos de 10 cm entre fajas. En el encuentro con los pretilos bajos la membrana se subirá y soldará sobre la tapa del mismo.

En el caso que el pretil supere los 40 cm de altura este se cortará longitudinalmente para recibir la membrana que se soldará mediante calor. Se aplicará previamente imprimación al corte efectuado, posteriormente se rellenará con mortero reforzado y se cubrirá mediante una tira de membrana a manera de solapa de seguridad soldada sobre toda la longitud del corte.

Se cuidará especialmente los puntos de desagües, introduciendo la membrana en el embudo previamente recubierto con membrana.

Se pintarán las soldaduras de las membranas con aluminio asfáltico.

Se realizará previamente a los trabajos de impermeabilización, inspección de caños de bajada de pluviales con pasaje de cinta.

Colocación de crapodinas en todos los embudos de bajada de pluviales.

En todos los casos se verificarán pendientes, corrigiéndolas en caso de ser necesario a juicio de la Dirección de Obra.

Reparación e impermeabilización de techos livianos.

Sobre las chapas existentes se colocará membrana asfáltica espesor 4mm con terminación de aluminio. Se soldará en toda la superficie mediante calor. Se tendrá especial cuidado con los caños de desagüe existentes que atraviesan la cubierta, el mismo deberá retirarse para la colocación de la membrana y luego se volverá a colocar en la posición en que se encuentra. La membrana se subirá y soldará sobre los pretilos siguiendo el mismo criterio indicado en el numeral anterior.

1.2.3.- PINTURA GENERAL.

Pintura de paramentos verticales – Se prepararán los paramentos exteriores e interiores. En el interior se aplicará enduido en aquellos lugares donde fuere necesario. Se lijarán las aberturas y piezas de madera o hierro eliminando la pintura vieja. En los paramentos exteriores se aplicará pintura látex acrílica para exteriores con anti-hongos o anti-algas. El color se mantendrá en las tonalidades existentes y lo aprobará la Dirección de Obra. En el interior se aplicará pintura látex de interiores en las paredes y de pintura cielorraso en las cubiertas que sean revocadas.

Pintura de aberturas de madera – Las piezas en madera pintada recibirán una mano de fondo para madera y luego esmalte semi-mate. Las piezas de madera lustrada se lijarán y se les aplicará imprimación y dos manos de barniz poliuretánico con filtro solar.

Pintura de aberturas metálicas – A las aberturas, barandas y demás piezas de hierro se les aplicarán dos manos de antióxido y luego dos manos de esmalte brillante. Como en los otros casos los colores se mantendrán similares a los existentes y deberán ser aprobados por la Dirección de Obra.

1.2.4.- REPARACION DE REVOQUES.

Reparación de revoques - Se percusionarán los revoques exteriores e interiores. Allí donde se encuentren sectores flojos se retirarán para luego reconstruirlos en las mismas capas y con la misma textura que los adyacentes. En los exteriores la primera capa será hidrofugada y luego se aplicarán gruesa y fina. Se cuidará especialmente disimular los encuentros entre los sectores viejos y los reparados. Los revoques a dos capas se hará con una capa de revoque grueso de no más de 1.5 cm una capa de fina de 0.5 cm.

Para la gruesa se podrá utilizar ancplast (6 de arena, 1 de ancplast, ½ de cemento) y la fina se hará con una dosificación de 10 de mezcla fina y 1 de cemento.

1.2.5.- TRATAMIENTO DE FISURAS

Tratamiento de fisuras – Las que se encuentren en muros de mampostería se picarán cuidadosamente para determinar si no son superficiales y comprometen el muro. En caso de

ser así se determinará primero el origen y si estas están activas para actuar en consecuencia según el criterio de la Dirección de Obra.

Si no fuera así se colocarán llaves de varillas de 8mm amuradas con arena y portland, separadas 20 cm entre sí, en la cantidad que se considere necesario. Se repararán luego los revoques afectados con mortero con aditivos (tipo Sikacem 810 o similar).

Si las fisuras se encuentran en piezas de hormigón se picarán los bordes y se determinará su entidad y el estado de las armaduras. Se tratarán las armaduras con convertidor de óxido y antióxido para luego cubrirlas reconstruyendo la pieza con el agregado del aditivo (tipo Sikatop Modul o similar).

1.2.6.- CONSTRUCCION DE CAMARAS

Se cotizará construcción de cámaras sanitarias de 60 por 60 y profundidad hasta 70 cm y de 40 por 40 y profundidad hasta 50 cm con marco, tapa y contratapa de hormigón prefabricadas reforzadas. Las cámaras serán lustradas en su interior construyendo los respectivos cojinetes. Se incluye en el trabajo la excavación y regularización del terreno circundante. Se cotizarán por precio unitario y total.

1.2.7.- CANALIZACIONES SANITARIAS

La red de desagües cloacales e industriales se construirá en PVC Unit 206 o ISO UNIT 4435 Serie 20 del diámetro correspondiente 110, 160 ó 200 mm. A los tramos de las cañerías se les realizará una prueba hidráulica a una presión de 6 m.c.a. Las cañerías se asentarán en lechos de arena sucia calzando y enchufando los caños de acuerdo a las normas de manera de garantizar su estanqueidad. El relleno de las zanjas se hará por capas de 25 cm debidamente compactadas.

1.2.8.- PAVIMENTOS DE HORMIGON LUSTRADO

El pavimento de hormigón se construirá con las siguientes características:

10 cm de espesor de hormigón con pedregullo 20/25 de resistencia característica 200 Kg/cm² a los 28 días en probeta cilíndrica. Se colocará malla electro soldada 4,3 mm de 20 cm por 20 cm como armadura. La base será de tosca cementada de 20 cm de espesor a razón de 70 Kg/m³ o en su defecto dos capas de 15 cm espesor de base granular con CBR 60 al 98 % de densidad.

1.2.9.- REVESTIMIENTO CERAMICO EN PAREDES

Azulejos o cerámica de 25x30 o similar.- El contratista deberá presentar muestras a la dirección de obra del revestimiento a colocar. Deberá ser de dureza grado tres de primera calidad y la junta así como los arranques se determinará en obra.

El mismo se asentará con mortero de 5 de arena, 1 de ancaplast y ½ de cemento espolvoreando además con cemento seco antes de la colocación de las piezas. También se admitirá el pegado con Bindafix o similar sobre el grueso. Se exigirá en obra que las juntas queden perfectamente aplomadas y niveladas.

1.2.10.- REVESTIMIENTO CERAMICO EN PISOS

Pisos de cerámica de 30x30.- El contratista deberá presentar muestras a la dirección de obra del piso cerámico a colocar. Deberá ser de dureza grado cuatro o cinco de primera calidad y la junta así como los arranques se determinarán en obra.

El mismo se asentará con mortero de 5 de arena, 1 de ancaplast y ½ de cemento espolvoreando además con cemento seco antes de la colocación de las piezas.

Se exigirá en obra que los pisos queden perfectamente nivelados y escuadrados.

1.2.11.- AMURE DE ABERTURAS

Se realizará el amure de las aberturas indicadas por la DDO procediendo al replanteo necesario y refuerzo con dinteles cuando sea necesario. Donde corresponda se construirán los antepechos lustrados y con las caídas de salida de agua necesarias. Se certificarán por m2 de hueco cubierto por la abertura colocada.

1.3 DISPOSICIONES GENERALES DE MITIGACIÓN DE RIESGO AMBIENTAL.

1.3.1 Afectaciones a terceros.

Se tendrá especial cuidado de no afectar a terceros (individuos o comunidades).

En caso de construcciones transitorias se dará aviso a los afectados tomando las medidas de seguridad para cada caso.

Se avisará en tiempo y forma la duración de las afectaciones y se solicitarán los permisos correspondientes.

Se evacuarán los desechos de construcción rápidamente en lugar a determinar por la Dirección de Obra en lugar no contaminante y se tratara de evitar la producción de polvo y ruidos molestos.

Se seguirán las disposiciones y normativas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y del Banco de Seguros del Estado.

1.3.2 Materiales (no tóxicos).

Se usarán materiales inocuos o neutros en especial los derivados de procesos tradicionales regularmente verificados (ejemplo: ladrillos).

No se usarán: pinturas tóxicas, fibrocemento, aceites pesados y solventes.

1.3.3 Seguridad.

En el proceso de construcción se cumplirá lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tomando y planificando las medidas con técnicos prevencionistas de acuerdo a lo establecido por el M.T.S.S. y el Banco de Seguros del Estado. Estos últimos serán de cuenta de la empresa constructora (planes de seguridad, estudios de seguridad, memoria justificativa y cálculo de andamios, etc.).

2 - INICIO DE LOS TRABAJOS

2.1 Una vez adjudicada la obra se labrará un acta de inicio que no podrá ser posterior a 10 días desde la convocatoria de la Empresa por parte del DDO.

3 - INSPECCIONES

Funcionarios de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, medios de transporte, etc., a su mejor conveniencia.

4.-SEÑALIZACIÓN

4.1- La Empresa adjudicataria será responsable de la señalización correspondiente hasta el fin de los trabajos.

4.2- Sobre el frente de la obra, será instalado un cartel de madera de 2,00 metros de base por 1,50 metros de altura con el logotipo de O.S.E.

En el mismo se mencionará la obra que esta siendo ejecutada así como la Empresa a cargo de la misma.

5 - PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO

- 5.1 - Previo a la ejecución de los trabajos el contratista deberá exponer en forma escrita un Plan Ejecutivo de acción que aprobará la Jefatura Técnica de OSE Colonia.
- 5.2 - Para la elaboración de este programa se tendrán en cuenta todos los requisitos establecidos en las Especificaciones del Capítulo II, incluso el plazo total de ejecución de las obras previsto en el Numeral 3, del Capítulo I.

6 - MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista deberá encargarse del mantenimiento, limpieza y vigilancia general del predio durante la ejecución de la obra y hasta la Recepción Provisoria y entrega de las instalaciones a la Administración.

7 - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS LICITADOS

- 7.1 Las Jefatura de la Oficina Técnica Departamental de Colonia, tendrá a su cargo la dirección de las obras correspondientes.
- 7.2- De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguna por parte del adjudicatario.
En caso de constatare diferencias entre el trabajo realizado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

8- MATERIALES DE ACOPIO

- 8.1- A los efectos especificados en el numeral 10.1 del presente capítulo, el Proponente presentará junto a su propuesta una lista de materiales que considere puedan ser motivo de acopio.
- 8.2 La Administración se reserva el derecho de elegir de esa lista los materiales que efectivamente se van a acopiar y abonará al Contratista el importe correspondiente en la forma que se establece en los Numerales del 9.2 al 9.5 del presente Capítulo.

9 -PAGO Y DEDUCCIÓN POR MATERIAL ACOPIADO

- 9.1 - La Administración sólo reconocerá el pago de material acopiado para la Obra, cuando éste sea para incorporar a la misma, cumpla con las normas de calidad estipuladas y corresponda en rubros, cantidades y plazos, al plan de acopio aceptado por O.S.E.

- 9.2 - Una vez efectuado el acopio de materiales, si éstos satisfacen las exigencias de Numeral 9.1 de presente Capítulo, el Contratista podrá presentar la solicitud de pago.
- 9.3 - Los materiales acopiados, liquidados de acuerdo numeral anterior que se incorporen a la Obra, se deducirán del monto de la liquidación mensual de los trabajos efectuados de acuerdo al anteproyecto ejecutado.
- 9.4 - El contratista será responsable por la seguridad y conservación de los materiales acopiados, en cantidad y calidad.
- 9.5 - La Administración no tendrá responsabilidad ni sobre los materiales acopiados ni equipos ni maquinarias durante el transcurso de las obras.

10- DE LA LOCOMOCIÓN

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el contratista a su costo.

11 - COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

A los efectos de que el Director de Obra pueda supervisar adecuadamente los trabajos, el Contratista deberá otorgar al mismo en todo momento libre acceso a la obra así como a todas las instalaciones complementarias, zonas de acopio de material, etc.

12- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

A los efectos del cumplimiento del Art. 36 del P.C.G.O., el oferente designará un Representante Técnico, quien deberá ser Ingeniero Civil con reconocida experiencia en la construcción de este tipo de obras. Será el único representante reconocido para todo trámite ante la Administración por la realización de los trabajos.

13 - COMPARACIÓN DE OFERTAS

- 13.1- Entre las ofertas que no resulten rechazadas durante el proceso de análisis y evaluación de las mismas, se realizará la comparación de ofertas.
- 13.2- Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

CAPITULO III

CONDICIONES GENERALES

1 - REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1- DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

- 1.1.1-** Para la adquisición del Pliego de Condiciones Particulares, las Empresas deberán estar inscriptas en forma provisoria o definitiva en el Registro de Proveedores de la Administración.
- 1.1.2-** La inscripción en carácter provisorio en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en la Oficina de Registro de Proveedores, ubicada en la Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.
- 1.1.3-** Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo no mayor a 72 horas a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validéz de sus propuestas.

2 - DE LA COMPRA DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 2.1** Deberá efectuarse con anterioridad al acto de apertura, un depósito bancario en el Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta en pesos uruguayos N° 1520024170 y en dólares estadounidenses N° 1510297583, por el importe y moneda correspondiente. El comprobante del referido depósito se presentará en el momento de adquirir el Pliego en la Oficina de Licitaciones, ubicada en la Avenida San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini.

3 - DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

- 3.1-** Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 194/997 y sus modificaciones.
- 3.2-** Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 53/993 del 28/1/93) y sus modificaciones.
Asimismo, rigen los siguientes documentos:
- A.** Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas (edición 1989).
 - B.** Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras (aprobado por R/D del 10/02/71, modificado por R/D del 08/06/72 y del 10/10/78).
 - C.** El presente Pliego y con sus correspondientes Anexos,
 - D.** Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.
 - E.** La Administración queda facultada para modificar los documentos de la Licitación.

4 - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 4.1 - Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (**Parte I**), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (**Parte II**), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 54 del T.O.C.A.F.).
- 4.2 - Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Licitaciones de O.S.E.- Av. San Martín N° 3235 entre Magested y Pugnolini o recibirse por CORREO o FAX, hasta la hora fijada para la apertura. FAX 203.74.05.
A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.
- 4.3- La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:
- a) Comprobante que acredite haber adquirido el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación.
 - b) Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Artº 61 de la Ley 16.074).
 - c) Recibo de haber constituido la garantía de Mantenimiento de Oferta, en los casos en que la ley lo requiere.
 - d) Se exigirá la presentación del certificado habilitante expedido por el **Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas** de acuerdo al Decreto N° 208/2009 del 04/05/2009. En particular -de acuerdo al Artículo 45° de dicho Decreto-, el certificado para ofertar deberá expresar un V.E.C.A. libre mayor o igual a la oferta presentada por la empresa (incluyendo I.V.A. y aportes sociales).
 - f) Certificado expedido por el Registro Nacional de Actos Personales, al día hábil anterior al llamado o en su defecto el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud. (Una vez adjudicada la licitación este certificado será ampliado por la empresa adjudicataria al día hábil anterior al de la firma del contrato o de inicio de los trabajos).
 - g) El "Formulario de Oferta" y "Rubrado" de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 del presente Pliego.
 - h) Plan general de ejecución de las obras, confeccionado con el detalle que exige el Art.31º del P.C.G.O. y ajustado al plazo total indicado en el Numeral 3, Capítulo I del presente Pliego. La duración e interrelación de las diferentes actividades a cumplir deberá expresarse en un diagrama de barras (Gantt).
 - i) Plan de Inversiones, preparado en base a los documentos indicados en b) y d), estableciendo los importes de obra que se ejecutarán mensualmente y el total de erogaciones a cargo de la Administración. Deberán discriminarse los montos previstos en cada mes para la parte de obras, jornales, acopios y desacopios.

j) Lista de materiales acopiados, estableciendo en cada caso las cantidades e importes previstos. Se advierte que la Administración se reserva el derecho de ajustar el Plan propuesto, en cuanto a los rubros, sus cantidades y plazos.

k) Curriculum del Ingeniero Civil que participará en la Obra y del Representante Técnico.

- 4.4- El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).
- 4.5 - Cada oferta se presentará numerada correlativamente, en un original y 5 copias, de acuerdo a lo establecido por los Números 16 y 21 del Capítulo III, Segunda Sección, del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros, (Parte II).
- 4.6 - El incumplimiento del Numeral anterior con respecto a la cantidad de copias requerida será causal de observación por parte de la Administración.

5- INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

- 5.1- Información sobre la empresa proponente de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
- 5.2- Los oferentes presentarán antecedentes concretos en trabajos similares con referencias concretas aportando firmas y teléfonos para consulta. Dicho extremo que será considerado apartamiento fundamental si no se cumple.
- 5.3- Información sobre el Representante Técnico y antecedentes de trabajos similares realizados por la empresa, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2.
- 5.4- Antecedentes legales acerca de la constitución y naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, agregando copia de los estatutos o documentos constitutivos respectivos y de sus modificaciones. Deberá acreditar además si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra.
- 5.5- **Consortios:** También se admitirán ofertas presentadas por empresas comprometidas a consorciarse, en caso de resultar adjudicatarias. En dicho caso deberán adjuntar a su propuesta el compromiso de consorcio, con las firmas certificadas notarialmente, donde se pactará la solidaridad y la indivisibilidad de las obligaciones que en el futuro contrajera y la participación porcentual de cada una de las firmas integrantes del consorcio. En caso de resultar adjudicatarios deberán constituir efectivamente el consorcio en la forma prevista en la Ley 16.060 y concordantes. Será obligatorio el cumplimiento del Numeral 4 del presente Pliego para todas las empresas integrantes del Consorcio. Se exigirá que todas las empresas participantes del consorcio cumplan con la presentación de lo solicitado en el Numeral 4.3 del presente Capítulo.

6 - REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

6.1 - Para presentarse a la Licitación la empresa proponente deberá acreditar:

- I) Capacidad técnica para ejecutar la Obra.
- II) Capacidad financiera suficiente para llevar a cabo los trabajos.
- III) Capacidad civil para obligarse.

6.2 -

6.2.1 La empresa proponente **deberá incluir** en su oferta informe sobre experiencia en la Construcción de Obras Públicas.

6.2.2 Por separado de los demás documentos, en sobre cerrado el Oferente presentará:

- a) A efectos de demostrar la capacidad económica y financiera para ejecutar el contrato, se deberá presentar, para uso confidencial de la Administración, toda la información contable y económica financiera que el oferente estime del caso, la cual consistirá como mínimo en el estado de situación del mes anterior a la fecha de la apertura de la licitación, certificado por contador público. Adicionalmente podrá agregarse copia del último balance presentado ante la Dirección General Impositiva. En cualquier caso, la Administración podrá solicitar la información complementaria que estime necesaria.
- b) Se agregará además estado Financiero de la Empresa refrendado por Contador Público.

6.3 - Si el proponente fuera un consorcio, valdrá lo indicado en el Numeral 4 del presente Capítulo.

7 - DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de la Licitación.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando el retiro de la correspondiente garantía.

8 - DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

8.1 - Las Garantías de Mantenimiento de Oferta 1% (uno por ciento) y Fiel Cumplimiento de Contrato 5% (cinco por ciento) resultante del valor de la oferta o de la adjudicación respectivamente, cuya constitución correspondiere de acuerdo a lo establecido y regulado en el Art. 55 del T.O.C.A.F., deberán ser constituidas en la misma moneda de la oferta o en dólares americanos.

Las mismas podrán realizarse mediante depósito en efectivo o en valores Públicos, en Póliza de Seguros del Banco de Seguros del Estado, Fianza o Aval Bancario, a nombre del Oferente y a la orden de la Administración.

Si el monto de la oferta a presentar es inferior al tope de la Licitación Abreviada establecido en el Numeral 1 del Art. 33 del T.O.C.A.F., la Empresa está exonerada de constituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

8.2- CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

- 8.2.1-** La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá estar previamente constituida al acto de apertura.
- 8.2.2-** La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida en un plazo no mayor a 5 (cinco) días de notificado de la adjudicación.
- 8.2.3-** Dichas Garantías deberán constituirse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275.

9- DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 9.1-** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 9.2-** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 9.3-** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda. (Art° 9.4 del Decreto 53/993).
La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

10- DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado

11 - DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización será en moneda nacional especificando los impuestos que correspondan y los montos máximos de mano de obra imponible por rubro y en total.

12 - FORMA DE COTIZAR

- 12.1-** Los trabajos licitados se cotizarán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, Rubrado de Cotización, y los siguientes numerales en base a lo cual se hará la comparación de ofertas.

12.2- RUBRADO DE COTIZACION

El contratista cotizará por rubros unitarios y totales en un todo de acuerdo a lo dispuesto en planilla anexa y hasta por los límites de comparación obligatorios establecidos. El no cotizar en la forma propuesto será considerado una apartamiento fundamental motivo de

descalificación de la oferta. Una vez adjudicada la obra se liquidará por metrajes de avance de cada rubro hasta dichos topes.

12.2.1- IMPLANTACION Rubro 1.1

Cada vez que la empresa deba instalarse en una localidad se liquidará una implantación según el unitario establecido. Los trabajos se asignarán de manera que las obras que se asignen en cada implantación comprendan como mínimo en cada rubro un 10% del metraje total a los efectos de justificar los movimientos de la Empresa Contratista. Se cotizarán 20 implantaciones con precio unitario y total.

12.2.2- IMPERMEABILIZACIONES Rubro 2.1 y 2.2

Tanto para el caso de techos de losa de hormigón como para el rubro de techos de chapa se liquidarán por m² pretilos incluidos. Se cotizarán 3000 m² unitario y total para losa de hormigón y 1000 m² para reparación e impermeabilización de techo liviano unitario y total.

12.2.3.- PINTURA GENERAL Rubro 3.1, 3.2, 3.3, 3.4

Tanto para el caso de pintura de paramentos exteriores como para el caso de pintura sobre paramentos interiores la cotización será por m². Para el caso de pinturas de aberturas de madera y de aberturas metálicas las cotizaciones y avances serán por m² de aberturas medidos como huecos llenos (Superficie que cierra la abertura en cuestión). Se cotizarán 2000 m² de pintura interior, 2000 m² de pintura exterior, 500 m² de abertura madera, 500 m² de abertura hierro.

12.2.4.- REPARACION DE REVOQUES Rubro 4.1 y 4.2

e cotizarán por m² para exteriores y para interiores. Se cotizarán 2000 m² de revoque grueso y fino exterior y 2000 m² de revoque grueso y fino interior en forma unitaria y total. Incluye la remoción del revoque viejo deteriorado.

12.2.5.- TRATAMIENTO DE FISURAS Rubro 5.1

Se cotizarán por metro lineal. Se cotizarán 400 metros lineales en forma unitaria y total. El ancho de las mismas será el comprendido entre 0,1 mm y 8 mm.

12.2.6.- CONSTRUCCION DE CAMARAS Rubro 6.1 y 6.2

Se cotizarán cámaras sanitarias de 60 por 60 y profundidad hasta 70 cm y de 40 por 40 y profundidad hasta 50 cm con marco, tapa y contratapa reforzadas y lustradas interiormente por unidad. Se cotizarán 30 cámaras de 60 por 60 y 20 cámaras de 40 por 40 en forma unitaria y total.

12.2.7.- CANALIZACIONES SANITARIAS Rubro 7.1, 7.2, 7.3

Se cotizarán por metro lineal en zanja excavada, colocados los tubos a una profundidad media de 60 cm con cañerías de PVC Serie 20 de diámetros 110, 160 y 200 mm. Se cotizarán hasta 400 m de cada diámetro por precio unitario y total. Se incluye prueba hidráulica, relleno de zanja compactación y tapado.

12.2.8.- PAVIMENTOS DE HORMIGON LUSTRADO Rubro 8.1

Se cotizará hasta 1000 m² en forma unitaria y total. Incluye la conformación de la sub-base, base y contrapiso.

12.2.9.- REVESTIMIENTO CERAMICO EN PAREDES Rubro 9.1

Se cotizarán por metro cuadrado revestimiento de azulejos o cerámica en paredes. Se cotizará hasta 1000 m² en forma unitaria y total.

12.2.10.- REVESTIMIENTO CERAMICO EN PISOS Rubro 10.1

Se cotizarán por metro cuadrado revestimiento de pavimento cerámico de dureza 5 en pisos. Se cotizará hasta 1000 m2 en forma unitaria y total.

12.2.11.- AMURE DE ABERTURAS Rubro 11.1

Se cotizarán por metro cuadrado de hueco que cubre la abertura. Se cotizarán hasta 500 m2 en forma unitaria y total

12.3 A los efectos de poder cotizar, los interesados podrán visitar el lugar de los trabajos, coordinando dicha visita al teléfono de la Jefatura Técnica OSE Colonia, en horario de oficina. (tel. 05222323 interno 107).

12.4 Con la conformidad del contratista el propietario podrá ampliar los metrajes de cotización hasta un 100% respetando los precios unitarios.

13 - AJUSTE DE PRECIOS

La fórmula de ajuste que regirá la presente contratación es la basada en el incremento del ICC del INE comprendido entre el mes anterior a la presentación de la oferta y el correspondiente al mes de ejecución de los trabajos.

14 - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1 Los principales factores que se tendrán en cuenta además del precio para evaluar las ofertas; serán los antecedentes del proveedor en este tipo de trabajos, debidamente documentados y avalados; así como los requisitos establecidos en el presente Pliego en cuanto al representante.

14 .2- DE LAS DISCREPANCIAS

14.2.1- Las ofertas que se ajusten esencialmente a los documentos de licitación serán estudiadas a efectos de detectar posibles errores aritméticos. Los errores serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

a) Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras;

b) Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.

14.2.2- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos

15. PRECIOS PREFERENCIALES

1-De Obras que califiquen como nacionales

Se estará a lo dispuesto en el art. 41 de la ley 18.362 y decreto No. 13/2009. Así mismo se aplicará de acuerdo a lo establecido en el art. 1 del Anexo Complementario del Pliego General de Obras.-

2-A las Mpymes

Regulado en el art. 46 de la ley 18.362 y decreto 800/2008.-

A los efectos de su aplicación se estará a lo dispuesto en el art. 2 del Anexo Complementario del Pliego General de Obras.-

16- ADJUDICACIÓN

Rige lo establecido en los Numerales 52 y 53 del Capítulo IV, Tercera Sección, del Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Parte II).

17 - PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Jefatura Técnica Departamental de Colonia y se conformó la factura correspondiente.

18- GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

Los certificados y la planilla de ATYR se presentarán a la DDO el último día hábil de cada mes y serán aprobados por ésta, a más tardar a los 10 días del mes siguiente.

18.1- Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta. Los trabajos se certificarán de acuerdo al rubrado de cotización.

Para la certificación de cada elemento se exigirá que no existan pérdidas ni en las piezas ni en las juntas.

18.2- a) Se entenderá por trabajos ejecutados la correcta ejecución a conformidad del Director de Obra y dentro de los plazos previstos, de todos los trabajos de construcción estipulados en los documentos de la licitación, incluyendo las pruebas que correspondieran.

b) Los rubros cotizados en forma global se liquidarán en forma porcentual de acuerdo al porcentaje ejecutado.

18.3- La medición de los trabajos realizados en el mes se efectuará con la presencia de la Dirección de Obra de la Administración o la Supervisión designada para ello, conjuntamente con la Dirección de Obra del contratista.

19- ESTUDIO DE LAS LIQUIDACIONES MENSUALES Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

19.1- Dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente al de ejecución de la obra liquidada, el Contratista deberá presentar los certificados al Director de obra designado por la Administración, para su aprobación y trámite. Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior. En estos casos la Administración podrá realizar por sí las liquidaciones mensuales de obra que entienda pertinente, sin que el Contratista tenga derecho a objetarlas.

19.2- Para la aprobación de las liquidaciones mensuales el contratista deberá presentarlas en la forma y plazos previstos en el numeral anterior.

19.3- Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones.

La liquidación (certificada) presentada será analizada por la Administración, la que en el plazo de 3 días hábiles siguientes a su presentación, comunicará al contratista por fax u otro medio fehaciente, la aprobación de la misma. A partir de esa comunicación el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados, y siendo la fecha de la factura el último día del mes en que se realizaron los trabajos. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

19.4- Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente.

Si la Administración observase las liquidaciones (certificadas) total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al contratista dentro del mismo plazo indicado en el numeral precedente para su aprobación.

El Contratista podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiésemos correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el numeral anterior.

La Administración dispondrá de un plazo de 3 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca del mismo y comunicar dicha resolución al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por la Administración a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 2 días calendarios.

Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.

19.5- Las liquidaciones (certificados) mensuales que no fueran aprobadas total o parcialmente y las facturas correspondientes que no fueran conformadas en los plazos establecidos en los numerales precedentes, se considerarán reclamaciones pendientes a los efectos del Art. 82 del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Construcción de Obras.

19.6- Si la Administración efectuara el pago de una factura correspondiente a un Certificado mensual de Obra, básico y complementario correspondiente, en su totalidad o parcialmente más allá del plazo estipulado en el numeral 15 del presente Capítulo, el único ajuste que tendrá derecho a cobrar el contratista será el importe complementario que resulte de aplicar al monto atrasado, una tasa de interés, aplicada al número de días calendario del atraso.

19.7- La tasa referida en el numeral anterior será la media del mercado financiero, para préstamos a empresas en moneda nacional no reajutable con plazos menores a un año. A tales efectos, se tendrán en cuenta las tasas publicadas por el Banco Central del Uruguay en cumplimiento del Art. 166 de la Recopilación de Normas

de Regulación y Control del Sistema Financiero (Resolución del Banco Central del Uruguay del 9/3/98 Circular 1998). Para el cálculo de la mora se tomará la vigente al momento de verificarse el incumplimiento de pago.

- 19.8-** Los recargos por atraso en los pagos se liquidarán únicamente a solicitud de los oferentes, en un plazo máximo de 30 días calendario a partir de ocurrido el atraso. Dicha solicitud deberá ser presentada al Director de obra designado por la Administración, al que fuera presentado el certificado respectivo.
- 19.9-** Conjuntamente con la certificación mensual se evaluará por parte del Director de Obra el total de jornales empleados a la fecha. Si el mismo supera al declarado en la oferta, los aportes correspondientes serán de cuenta del Contratista, para lo cual se deberá descontar el monto correspondiente de las certificaciones mensuales.
- 19.10-** Conjuntamente con la presentación mensual de los certificados, el Contratista deberá presentar la solicitud de días de prórroga que se hubieran generado en el mes que se está certificando, con las correspondientes justificaciones que los hubieran ameritado.
- 19.11-** El Director de Obra evaluará dichas solicitudes con los mismos plazos y procedimiento que para la aprobación de las liquidaciones mensuales. Con los días de prórroga y sus justificaciones, aceptados por el Director de Obra, mensualmente se fijará una nueva fecha de fin del plazo de la obra, la que será adjuntada y formará parte de la certificación.
- 19.12-** Este procedimiento mensual se realizará a solicitud del contratista hasta la fecha de presentación de la solicitud de Recepción Provisoria a conformidad del Director de Obra.
- 19.13-** Una vez alcanzado el plazo resultante de sumar al plazo original las prórrogas aceptadas por el Director de Obra, se aplicará mensualmente conjuntamente con la certificación, la multa estipulada en el numeral 26.1 del presente capítulo. Asimismo se deberá continuar con lo establecido en el numeral anterior a modo de conocer mensualmente el atraso real de la obra, y finalmente el atraso total.

20- AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a)** Días de lluvia (serán días hábiles).
- b)** Licencia de la construcción.
- c)** El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- d)** El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- e)** Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La

ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.

- f) Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.
- g) No será de aplicación el Art. 93° del P.C.G. (Ampliación de Plazo por atraso en los pagos).

21- LIQUIDACIÓN DE VARIACIONES DE OBRA

21.1- Cuando deban disponerse aumentos o disminuciones de la obra contratada, estos se liquidarán de acuerdo a los precios unitarios de la oferta.

21.2- En el caso de trabajos no previstos en los documentos de licitación, el Contratista pondrá un presupuesto a consideración de la Dirección de Obra, procediéndose de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 71° y 72° del Pliego de Condiciones Generales.

21.3- La Administración no reconocerá como tal a ningún trabajo imprevisto o extraordinario que se realice sin la orden previa y por escrito de la Dirección de Obra. De ser realizados sin esa orden, el costo de dichos trabajos será de exclusiva cuenta del Contratista.

22 - TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES

Los certificados y la planilla de ATYR se presentarán a la DDO el último día hábil de cada mes y serán aprobados por ésta, a más tardar a los 10 días del mes siguiente.

22.1- Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R, nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

22.2- El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a ATYR dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

22.3- Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

22.4- También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.

22.5- Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes, se descontarán de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

- 22.6-** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este numeral implicara multas o recargos por parte de ATYR, serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores o en su defecto de la garantía correspondiente.
- 22.7-** El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 22.8-** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 22.9-** Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso. Los montos correspondientes serán descontados de los pagos (certificados de obra) que la Administración deba efectuar al Contratista por la Dirección de la obra. En el caso que no hubieren pagos pendientes, serán descontados de la Garantía de Buena Ejecución o de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- 22.10-** A los efectos de ajustar el monto de jornales establecidos en la oferta, se tomará la relación J/Jo , donde:
- J = Jornal de la categoría V, medio oficial albañil, según mayor de laudo o convenio homologado para la zona donde se ubica la Obra, vigente al último día del mes anterior al de ejecución de los trabajos.
- Jo = Ídem, al último día del mes anterior al de apertura de la Licitación.

23- RECEPCIÓN PROVISORIA

- 23.1-** El Director de Obra notificará formalmente a la empresa los días hábiles de atraso de la totalidad de las obras que se hubieran generado a esa fecha, indicando a) fecha de comienzo de los trabajos; b) plazo de obra originalmente previsto; c) fecha de finalización originalmente prevista; d) días hábiles de prórroga aprobados; e) fecha resultante de finalización prevista; f) fecha de presentación de solicitud de Recepción Provisoria Total de la obra; g) días de atraso en la ejecución de la totalidad de las obras.
- 23.2-** Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción Provisoria.
- 23.3-** El técnico responsable de realizar las Inspecciones Previas notificará formalmente al contratista los plazos que haya insumido el mismo para subsanar las observaciones en un todo de acuerdo al Art. 77° del P.C.G. Estos días se considerarán días de atraso de obra a los efectos de la aplicación de la multa referida en el Numeral 29.1 c).
- 23.4-** Dicha notificación formará parte del trámite de Recepción Provisoria.
- 23.5-** En el Acta de Recepción Provisoria de la Totalidad de Obra, se dejará constancia

de los días totales de atraso de la totalidad de la obra, que será la suma de los días de atraso informados por el Director de Obra más los días de atraso informados por el técnico responsable de la realizar la referida recepción.

24 - GARANTÍA DE LA BUENA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 24.1-** Del importe de todos los pagos que se efectúen al Contratista, excepción hecha de los correspondientes a ajustes por atrasos en los pagos, se hará un descuento del 5% al momento del pago, formándose con tales descuentos la Garantía de Buena Ejecución.
- 24.2-** Tal descuento no se efectuará si en el momento de hacer efectivo el cobro, el contratista entregara el recibo de Depósito en efectivo, en la Sección Custodia del Banco de la Republica Oriental del Uruguay, a la orden de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, o en su defecto el aval o póliza.
- 24.3-** Esta Garantía se devolverá en las condiciones estipuladas en el Artº 79 del P.C.G.O..
- 24.4-** El plazo de garantía y conservación de las obras recibidas provisoriamente, a que se refiere el Art.76º del P.C.G.O., se fija en 1 (un) año.
- 24.5-** Si durante el período de garantía, una parte cualquiera de la Obra tuviese que ser modificada, reconstruida o sustituida por defectos o vicios de construcción y, de un modo general, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista, una vez subsanada la deficiencia por éste comenzará de nuevo el período de garantía fijado anteriormente para toda la Obra o parte de ella, según lo decida la Administración y sin cómputo o restitución del plazo corrido anterior. El Contratista procederá a corregir las deficiencias a su costo, sin que sirva de excusa, ni dé derecho alguno, la circunstancia de que la D. de O. la hubiera anteriormente inspeccionado o la Administración las hubiera recibido provisoriamente sin observaciones. En caso de que el período de garantía afecte sólo una parte de las obras, la Administración, al recibir el resto de ellas, de acuerdo a las estipulaciones del Contrato, retendrá del depósito de garantía una cantidad proporcional a la importancia y valor de la obra no recibida. En caso de dejar pendientes en la Recepción Provisoria algunos detalles, el plazo de garantía y conservación de los mismos se contabilizarán a partir de la fecha en que se subsanen.

25- FINALIZACIÓN DE LA OBRA

- 25.1-** En el momento que el Contratista considere haber terminado con todos los trabajos previstos en el contrato, solicitará por escrito la conformidad de la Dirección de Obra
- 25.2-** La Dirección de Obra verificará que la misma ha sido concluida en sus más mínimos detalles. De confirmarse esto, la obra se considerará finalizada tomándose como fecha de terminación la del recibo por parte de la Dirección de Obra de la solicitud escrita antes mencionada. A esta fecha, se le deberán sumar posteriormente, los días que insuma la empresa en subsanar las observaciones que eventualmente realice el

técnico designado para la realizar la Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo al Numeral 22.3.

25.3.- En caso que hubiera tareas aún no realizadas, o que no estuvieran terminadas a total satisfacción de la Dirección de Obra, la misma lo comunicará al Contratista en un plazo de cinco días hábiles desde la solicitud de terminación. En caso que la respuesta de la Dirección de Obra excediera ese lapso, los días calendario de demora se agregarán al plazo total de obra.

25.4 El Contratista continuará entonces con sus tareas hasta que vuelva a considerar que los trabajos contratados están cumplidos hasta en sus más mínimos detalles, en cuyo caso realizará una nueva solicitud que tendrá un tratamiento idéntico a la anterior, repitiéndose esto tantas veces como la Dirección lo considere pertinente.

26- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL

La Recepción Definitiva se realizará de acuerdo con las disposiciones del PCG.

27- DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

27.1- Son obligaciones de la empresa adjudicataria: cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;

a) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;

b) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social de acuerdo a la ley N°14.411.-

c) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

27.2- La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.

b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

27.3- Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

- 27.4-** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

28- DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- 28.1-** Los trabajos licitados deberán cumplir con todas las disposiciones municipales vigentes.
- 28.2-** El contratista deberá cuidar especialmente el resguardo de las instalaciones y equipamiento existentes siendo responsable ante cualquier daño eventual que ocasione a las mismas durante la ejecución de los trabajos licitados.
- 28.3-** La empresa adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 14º de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.
- 28.4-** La empresa adjudicataria transcurridas 10 días de la notificación de la Orden de Compra, iniciará los trabajos contratados a través del presente Pliego y será la única responsable ante terceros y organismos públicos, por todo y cualquier perjuicio que pudiera ocasionar en el desempeño de los trabajos contratados y específicamente frente a la Intendencia Municipal de Colonia y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente por el incumplimiento de las disposiciones vigentes respectivas. También será la única responsable por todo y cualquier perjuicio que el desempeño de los trabajos contratados pudiera ocasionar en su personal afectado a los mismos. Ello incluirá tanto los trabajos contratados como el transporte y disposición final del material retirado.
- 28.5-** Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la empresa adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.
- 28.6-** La vestimenta del personal que realice los trabajos deberán tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la empresa adjudicataria.
- 28.7-** La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa, que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Jefatura Técnica Departamental de Colonia estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa, debiendo contar con una línea de teléfono celular.
- 28.8-** La empresa será responsable por la conservación de las obras, a su costo, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la aprobación por un plazo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisoria que será no antes de

los 45 días posteriores a la finalización de los trabajos.

- 28.9-** La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.
- 28.10- VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS:** Hasta la recepción provisoria de obras la vigilancia y cuidado de las mismas serán de responsabilidad del Contratista, sin perjuicio del derecho de la Administración de hacer las inspecciones, pruebas y contralores establecidos en los pliegos u otros que estimen convenientes.
- 28.11- SEGURO DE OBRA:** El contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la licitación.
Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:
a) pérdida o daños a las obras y materiales
b) pérdida o daño de equipos
c) pérdida o daños a la propiedad
d) lesiones personales o muerte
El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.
- 28.12-** Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 (ocho) horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta que:
- 28.12.1-** En los casos en que el Contratista desee trabajar domingos y/o días feriados, deberá comunicarlo por escrito al Director de Obra, con 48 horas de anticipación como mínimo, indicando los lugares de trabajo y las labores que se propone realizar, siendo de su cargo el mayor costo por todo concepto originado en el trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.
- 28.12.2-** En los casos en que para cumplir el plazo fuera necesario habilitar más de un turno de trabajo, el Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Director de Obra con 5 (cinco) días de anticipación por lo menos, de la fecha en que comenzará a trabajar más de un turno, y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto originado por el mayor horario de trabajo del personal de contralor, vigilancia y dirección del Contratante.
- 28.12.3-** El posible exceso de aportes por concepto de Leyes Sociales y Cuota Mutual que se originen por estos trabajos realizados en régimen extraordinario serán de cargo exclusivo del Contratista y serán descontados de los pagos (certificados de obra) que el Contratante deba efectuarle, o, en su defecto, de la garantía de Buena Ejecución de las obras, o de la del Fiel Cumplimiento del Contrato.

29- DE LAS MULTAS

- 29.1-** A los efectos de calcular las multas por incumplimiento de los plazos quedará sin efecto el Art.101º del P.C.G., y será de aplicación lo siguiente:
- a) Por cada día hábil de demora en el comienzo de los trabajos, se le aplicará una multa del uno por diez mil del monto total del contrato actualizado por I.C.C. de acuerdo al Numeral 29.2 del presente capítulo, la que será descontada en la primera certificación. Esta multa podrá ser devuelta en la última certificación, si se diera cumplimiento al plazo total de la obra.
 - b) Una vez cumplido el plazo originalmente previsto más las prórrogas aceptadas mensualmente por el Director de Obra, se aplicará en cada certificación una multa del uno por mil del monto total de cada certificación mensual a precios básicos (incluye los certificados ordinario, unitario y extraordinarios) por cada día hábil de atraso, actualizado por I.C.C. de acuerdo al Numeral 29.2 del presente capítulo. Si la multa resultante fuera inferior al 0,1 por mil del total de la obra por día de atraso generado durante el mes, será de aplicación esta última. Si estas multas excedieran los últimos certificados, serán descontadas de la Garantía de Buena Ejecución.
 - c) A partir de la última certificación, será de aplicación una multa del 0,1 por mil del total de la obra por días de atraso generados desde la última certificación hasta el fin del período de ejecución, a los que se agregarán los días utilizados para subsanar las observaciones previamente al Acta de Recepción Provisoria Total de la obra, la que será descontada de la Garantía de Buena Ejecución.
- 29.2-** En todos los casos, las multas que se calculen sobre montos en Pesos Uruguayos se actualizarán mediante el factor I.C.C. / I.C.Co con las definiciones dadas en el numeral 13 del presente capítulo, entre el mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación, y el mes anterior al que se efectiviza el descuento o cobro de la multa.
- 29.3-** La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la empresa adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo.
- 29.4-** El incumplimiento total o parcial del adjudicatario a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- 29.5-** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 29.6-** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.

- 29.7-** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

30 - DE LOS SUB CONTRATOS

Si el oferente se propone celebrar subcontratos, cuando el monto individual de los mismos exceda el 10% del precio de oferta, deberá explicitarlo en la oferta indicando en este caso los rubros a subcontratar, así como las empresas subcontratistas propuestas para los mismos y el porcentaje de cada subcontrato respecto al valor de la oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 40% (aproximadamente) del precio total de la oferta.

31 - ACLARACIONES AL PLIEGO

- 31.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina de Licitaciones.
- 31.2 -** Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles, antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.
- 31.3 -** Las consultas efectuadas serán comunicadas en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura.
- 31.4 -** Los oferentes podrán intervenir en el procedimiento licitatorio, únicamente en la forma, momentos y a los efectos previstos por la legislación, no pudiéndolo hacer espontánea y unilateralmente en ninguna otra oportunidad.
- 31.5 -** Durante la etapa de evaluación de las ofertas no se considerarán las notas que contengan opiniones, comentarios, aclaraciones o modificaciones, que no hayan sido solicitadas por escrito por la Comisión Asesora de Adjudicación de Licitaciones.

32 - SOLICITUD DE PRORROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

- 32.1 -** Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura de ofertas.
- 32.2 -** Las solicitudes de prórrogas, deberán ser presentadas en la Oficina de Licitaciones con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para la apertura.

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

| | |
|-----------------------------|----------------|
| LICITACIÓN ABREVIADA | A 10102 |
|-----------------------------|----------------|

| R.U.T. | RAZÓN SOCIAL | | NOMBRE COMERCIAL |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------------------|
| | | | |
| DOMICILIO | NUMERO | TELÉFONO | FAX Y CORREO ELECTRÓNICO |
| | | | |

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Licitación N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)____----- (Letras)
(Dicho monto coincide con el "Precio total de la Oferta," de la Planilla de Comparación del Anexo III del P.C.P.)

PLAZO : Según lo establecido en el presente Pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C..P.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 1 RUBRADO DE COTIZACION

Colonia,

COTIZACIÓN LICITACIÓN

TRABAJOS DE REFACCIÓN EDILICIA, IMPERMEABILIZACIÓN Y PINTURA DE PREDIOS DE OSE DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EMPRESA (Razón Social):
DIRECCIÓN
TELEFONO
PROVEEDOR DE OSE N°
RUC N°

ANTECEDENTES:

PLANILLA DE COTIZACION OBLIGATORIA (Se deberá cotizar solamente en la forma establecida sin omisiones)

| RUBRO | METRAJE | UNIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL | MMOI UNITARIO | MMOI TOTAL |
|--|----------------|---------------|------------------------|---------------------|----------------------|-------------------|
| RUBRO 1.1 IMPLANTACION | 20 | U | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 2.1 IMPERMEABILIZACIÓN LOSAS HORMIGON Y PRETILES | 3000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 2.2 REPARACION E IMPERMEABILIZACION TECHOS LIVIANOS | 1000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 3.1 PINTURA GENERAL PARAMENTOS EXTERIORES | 2000 | M2 | | 0,00 | | 0 |

| | | | | | | |
|---|------|----|--|-------|--|---|
| RUBRO 3.2 PINTURA GENERAL PARAMENTOS INTERIORES | 2000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 3.3 PINTURA ABERTURAS MADERA | 500 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 3.4 PINTURA ABERTURAS METALICAS | 500 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 4.1 REVOQUES GR Y FINO PARAMENTOS EXTERIORES | 2000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 4.2 REVOQUES GR Y FINO PARAMENTOS INTERIORES | 2000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 5.1 TRATAMIENTO DE FISURAS 0,1 MM A 8 MM | 400 | ML | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 6.1 CONSTRUCCION DE CAMARAS SANITARIAS 60*60 | 30 | U | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 6.2 CONSTRUCCION DE CAMARAS SANITARIAS 40*40 | 20 | U | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 7.1 CANALIZACIONES SANITARIAS 110 MM | 400 | ML | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 7.2 CANALIZACIONES SANITARIAS 160 MM | 400 | ML | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 7.3 CANALIZACIONES SANITARIAS 200 MM | 400 | ML | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 8.1 PAVIMENTOS DE HORMIGON | 1000 | M2 | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 9.1 REVESTIMIENTOS CERAMICOS PISOS | 1000 | U | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 10.1 REVESTIMIENTOS CERAMICOS PAREDES | 1000 | U | | 0,00 | | 0 |
| RUBRO 11.1 AMURE DE ABERTURAS | 500 | U | | 0,00 | | 0 |
| SUBTOTAL | | | | \$U - | | 0 |
| IVA 22% | | | | \$U - | | |
| LEYES SOCIALES | | | | \$U - | | |
| IMPREVISTOS 15% | | | | \$U - | | |
| TOTAL DE COMPARATIVO DE OFERTAS | | | | \$U - | | |

**ANEXO 2
REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.**

1 NOMBRE DE LA EMPRESA:

.....

2 DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:

.....

3 TELÉFONO DE LA EMPRESA:

.....

4 REPRESENTANTE TÉCNICO:

4.1 NOMBRE:

.....

4.2 ESPECIALIDAD:

.....

4.3 TELEFONO CELULAR:

.....

5 ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:

| Obra: | Repartición o persona contratante | Fecha del contrato. | Características del trabajo. |
|-------|-----------------------------------|---------------------|------------------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

- Deberán adjuntarse datos personales del representante actuante firmado por el mismo.
- En caso de que la capacidad del formulario sea insuficiente para la cantidad de información que la Empresa posee, el mismo podrá sustituirse por otro ampliado, el cuál deberá conservar el mismo formato.